PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

Punta Arenas, marzo de 2024

1. **Introducción**

El presente protocolo contiene información sobre la normativa y planteamientos del Ministerio de Educación y entrega orientaciones a la comunidad educativa para actuar frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad en que se puedan encontrar algunos estudiantes en el sistema escolar.

Todos los establecimientos educacionales tienen la obligación de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan para la permanencia de los jóvenes en el sistema escolar, evitando así la deserción de las alumnas embarazadas y/o madres y padres adolescentes. Lo cual está fundamentado en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de todas las personas. Esto no significa premiar o fomentar el embarazo adolescente.

El artículo 11 de la Ley General de Educación establece que el embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales, y estos deberán otorgar facilidades para cada caso. Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto 79/2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

La ley N° 21.030, tiene por finalidad resguardar los derechos de las mujeres desde la niñez y adolescencia y ofrecerles una adecuada protección para decidir sobre su vida, sobre su salud sexual y reproductiva, atendiendo a las necesidades, expectativas y derechos de las mujeres de hoy, en sus condiciones de vida particulares.

1. **Marco normativo**
* La Convención sobre los Derechos del Niño fue aprobada el 20 de noviembre de 1989 por Naciones Unidas y busca promover en el mundo los derechos de los niños y niñas, cambiando definitivamente la concepción de la infancia. Chile ratificó este convenio internacional el 14 de agosto de 1990, el que se rige por cuatro principios fundamentales: la **no discriminación**, el **interés superior** del niño, su **supervivencia, desarrollo y protección**, así como su **participación** en decisiones que les afecten.
* El artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño, en el punto 1 señala que: *“Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:* ***a)*** *Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;* ***b)*** *Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad”*
* La educación en nuestro país es un derecho, por eso la Ley General de Educación indica que es fundamental **otorgar facilidades a estudiantes embarazadas o que ya son madres y/o padres** para que continúen asistiendo a clases, terminen su escolaridad y no deserten.
* En Chile se encuentra garantizado el derecho de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o no.
* La Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de estos objetivos”. Esta ley da protección y está sobre los reglamentos internos de cada establecimiento educacional.
* La LGE, Art. 16, sanciona a los establecimientos que no respetan este mandato con una multa de 50 UTM. Cabe destacar que esta medida rige también para los colegios particulares pagados.
* El Decreto Supremo de Educación N° 79, señala que el Reglamento Interno de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas.
* En cuanto al ámbito de salud, la ***Política Nacional de Niñez y Adolescencia. Sistema Integral de Garantías de Derechos de la Niñez y Adolescencia (2015-2025)***, elaborada por el Consejo Nacional de la Infancia con el concurso de diversos ministerios, entre ellos el de Salud, busca generar las capacidades necesarias a nivel país, y en especial, en los contextos locales y familiares, para que cada niño, niña y adolescente pueda ejercer plenamente todos los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y en otros instrumentos internacionales relativos a la niñez y adolescencia, ratificados por Chile, reconociéndolos particularmente como titulares y sujetos de derechos.
* Circular Normativa N° 193 de alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes, de la Superintendencia de Educación que dicta instrucciones a los establecimientos educacionales y sus sostenedores, tendientes a retener a estos y estas estudiantes, velando por su permanencia en el sistema educativo.
* El Estado chileno, mediante la dictación de la Ley N° 21.030 reguló la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales. Con ello se instala el derecho de las mujeres a decidir sobre sus vidas reproductivas en tres situaciones límites: en el caso que la mujer se encuentre en riesgo vital, de modo que la interrupción del embarazo evite un peligro para su vida; en el caso que el embrión o feto padezca una patología congénita adquirida o genética incompatible con la vida extrauterina independiente, en todo caso de carácter letal; y cuando el embarazo sea resultado de violación, en los plazos que la ley señala. Esta legislación constituye un paso significativo en la historia de políticas públicas del Estado chileno para mejorar la salud reproductiva de las mujeres.
* La ley N° 21.030, tiene por finalidad resguardar los derechos de las mujeres desde la niñez y adolescencia y ofrecerles una adecuada protección para decidir sobre su vida, sobre su salud sexual y reproductiva, atendiendo a las necesidades, expectativas y derechos de las mujeres de hoy, en sus condiciones de vida particulares.
* La discusión legislativa estableció que el deber del Estado de garantizar un acompañamiento psicosocial a la mujer, niña o adolescente, poniendo a su disposición un acompañamiento voluntario y respetuoso de la decisión de la mujer, antes, durante o después de haber tomado la decisión, ya sea de continuar con el embarazo o interrumpirlo, en estas situaciones extremas.

# Derechos de Estudiante Embarazada, Madre o Padre

*Cabe señalar que los derechos y responsabilidades deben ser entregados a cada estudiante en condición de embarazo, madre o padre adolescente, a través de un instrumento diseñado por el establecimiento, ya sea díptico, tríptico u otro formato acorde.*

* La estudiante embarazada se encuentra cubierta por el Seguro Escolar.
* Tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra-programáticas.
* Tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido en el Reglamento de Evaluación (50%), siempre que las inasistencias estén debidamente justificadas por el médico tratante, en el Carnet de Control de Salud y con las notas adecuadas.
* Tiene derecho a realizar la Práctica Profesional, si está en un Liceo de Enseñanza Media Técnico- Profesional, siempre que no contravenga las indicaciones de su médico tratante.
* Tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.
* Cuando el hijo o hija nazca, tiene derecho a amantarlo. Para ello puede salir del establecimiento en los recreos o en los horarios que indiquen en el Centro de Salud, lo que corresponderá como máximo a una hora diaria de clases, sin considerar los trayectos, debiendo ser comunicado formalmente al Director/a durante la primera semana de ingreso o reingreso de la estudiante.
* Tiene derecho a permanecer en el establecimiento educacional, y no ser discriminada arbitrariamente por esta condición.
* El periodo PRENATAL y POSTNATAL, el que debe ser determinado por el Centro de Salud o médico tratante.
* **La estudiante tiene derecho a permanecer en su curso.** El embarazo o maternidad no podrá ser causal para cambiar de jornada de clases o de curso, salvo que la estudiante manifieste voluntad de cambio, con el respaldo de un certificado otorgado por un profesional competente (Matrona, Psicólogo, Médico Pediatra, etc.).
* **Tiene derecho a decidir el momento en que dejará de asistir a clases durante los últimos meses de embarazo y postergar la vuelta a clases**, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la estudiante y la del hijo o hija por nacer.
* **Si ya ha tenido al niño o niña, la estudiante tiene derecho a ser eximida de Educación Física hasta que finalice un período de 6 semanas después del parto (puerperio).** En casos calificados por el médico tratante, puede ser eximida de este sector de aprendizaje.
* La estudiante **tiene el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera,** sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (1° causa de síntoma de aborto).
* El/la estudiante tiene derecho de apelar a la Secretaría Regional Ministerial si no se está conforme con lo resuelto por el/la Director/a del establecimiento educacional.

# 3.1 Responsabilidades de la Estudiante Embarazada, Madre o Padre Adolescente

* **Presentar el Carnet de Control de salud o certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo, maternidad o paternidad.**
* Asistir a los controles de embarazo, post- parto y control sano de niño o niña, en el Centro de Salud Familiar o establecimiento de salud correspondiente.
* **Justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, controles de embarazo y control de niño sano**, con certificado del médico y/o matrona o el carnet de control de salud.
* **Asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario.**
* Informar en el liceo con certificado del médico tratante y/o matrona, si se está en condiciones de salud para realizar la práctica profesional.
* **Cumplir con sus compromisos académicos**, asistir a clases, evaluaciones, especialmente si se encuentra con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

**3.2 Responsabilidades del Establecimiento Educacional - Medidas académicas y administrativas**

Académicas:

* El Reglamento Interno establece el sistema de evaluación al que la/el estudiante puede acceder como alternativa, en tanto la situación de embarazo, maternidad o paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.
* **El Establecimiento Educacional debe elaborar un calendario flexible** que resguarde el derecho a la educación de los estudiantes, brindándoles el apoyo pedagógico necesario mediante el soporte del equipo docente liderado por el profesor/a jefe.
* Fijar criterios para la promoción de los y las estudiantes en situación EMPA, asegurando el cumplimiento efectivo de los aprendizajes mínimos, tanto en los ámbitos científico humanista como técnico profesional.
* Instruir que las estudiantes madres y embarazadas no podrán estar en contacto con materiales nocivos, ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o periodo de lactancia. Los equipos directivos son los encargados de brindar las facilidades académicas para dar cumplimiento al currículum.
* **Incorporar medidas curriculares que aseguren que los estudiantes con necesidades educativas especiales comprendan su condición de embarazo, maternidad o paternidad.**
* **Cuando el momento del parto está cerca, se debe informar al profesor/a jefe, para revisar la situación escolar y conocer el modo en que la estudiante será evaluada posteriormente, el/la Jefe/a de UTP apoyará en este proceso.**

**Administrativas:**

* Brindar un espacio de acogida, privado y contenedor a la estudiante, evaluando las gestiones necesarias ante su situación y estableciendo que toda la comunidad educativa deberá demostrar en su trato respeto, aceptación por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. La contra versión a esta obligación constituirá una falta a la buena convivencia escolar.
* **Se llevará un Registro por cada estudiante embarazada, madre o padre adolescente, el cual debe indicar la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida,** diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad, amamantamiento y/o en ocasiones en que el hijo/a se encuentre enfermo/a o deba a asistir a controles regulares de salud. Dicho registro lo llevará la asistente social del establecimiento.
* El Establecimiento considerará como justificativos de inasistencia los siguientes documentos: Certificado médico, Carnet de Control de Embarazo, Control Niño Sano u otro documento formal, con el objetivo de llevar un monitoreo del ingreso y salida del recinto educacional.
* El protocolo de retención escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes debe estar contenido en el Reglamento Interno del establecimiento y ser conocido por la comunidad educativa.
* **En el caso que la estudiante tenga una asistencia menor a un 50% durante el año escolar, el/la Director/a del Establecimiento tiene la facultad de resolver su promoción.** En conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N° 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83 de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo. Sin perjuicio del derecho de apelación, ante la Secretaría Ministerial de Educación respectiva.
* Facilitar durante los recreos, que las estudiantes embarazadas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios, para evitar estrés o posibles accidentes.
* Brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo o hija, que debe ser como máximo 1 hora, la que no considera los tiempos de traslado. Este horario debe estar formalizado ante la dirección del establecimiento y quedar escrito en el instrumento de registro.
* Cuando el hijo o hija menor de 1 año presente alguna enfermedad que requiera el cuidado específico, de acuerdo al certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará tanto, a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando que ésta es una causa frecuente de deserción escolar después del parto.
* Cada acción que se efectúe para apoyar a la estudiante embarazada, madre o padre en gestación deberá ser registrada en los instrumentos pertinentes ya sea Carta de Acuerdos, Registro Embarazo - Madre o Padre -, Plan de Seguimiento, actas de Consejo de profesores u otros, y en la medida que lo amerite refrendadas con la firma de los involucrados.
* Posterior al parto se le entregará información en relación a la atención de salas cunas y programas de la red de apoyo.
* Se debe explicitar el derecho de la estudiante embarazada de participar en organizaciones estudiantiles, así como cualquier otra actividad a la que asistan los demás estudiantes de manera regular.
* El/la Director/a asignará al Equipo de Convivencia Escolar, específicamente dupla psicosocial, las siguientes responsabilidades:
	+ Velar por el pleno respeto de sus Derechos y cumplimiento de sus responsabilidades.
	+ Resguardar la confidencialidad de la información.
	+ Efectuar el seguimiento académico, familiar y de asistencia de los estudiantes.
	+ Monitorear la asistencia a controles de embarazo.
	+ Informar a los docentes involucrados, respecto de las recomendaciones médicas para el cuidado del embarazo (eximición o no de Educación Física, indicaciones de reposo, descanso pre y post natal, etc.).

# Acciones a seguir ante Sospecha Fundada y Detección de Embarazo, según flujograma:

1. Cuando un docente y/o asistente de la educación toma conocimiento del embarazo de una estudiante debe informar a la brevedad al Director/a (verbalmente).
2. Si la estudiante es mayor de 14 años el/la Directora/a informa al Equipo de Convivencia Escolar, con el objetivo de generar el apoyo necesario para la estudiante, y si es menor

de 14 años, y se confirma el inicio de actividad sexual, se revisa la aplicación del Protocolo de Maltrato y Abuso Infantil.

1. Profesionales del Equipo de Convivencia Escolar realizan entrevista de acogida a la estudiante, considerando que es una “sospecha” es necesario actuar con delicadeza y criterio.

## No se detecta situación de embarazo:

1. Profesionales del Equipo de Convivencia Escolar, en caso de ser necesario realizan consejería a la estudiante, orientado a prestar acogida e información respecto a la temática de sexualidad en la adolescencia
2. Profesionales del Equipo de Convivencia Escolar, realizan seguimiento a la estudiante, ofreciendo apoyo necesario para llevar a cabo acciones atingentes al autocuidado y sexualidad adolescente.

## Se detecta situación de embarazo:

1. Se entrevista a la estudiante embarazada y/o padre en gestación (si pertenece al mismo establecimiento), apoderado/a, profesor/a jefe y profesional del Equipo de Convivencia, cumpliendo los siguientes pasos.
	* Se dará lectura comprensiva de cada uno de los derechos, responsabilidades, medidas administrativas y oferta de redes.
	* Se tomarán acuerdos de funcionamiento y tareas para cada uno de los involucrados.
	* Se firmará Carta de Acuerdos (ANEXO I) en dos copias.
	* Se ingresarán los antecedentes al Registro Embarazo, Madre y Padre Adolescente. (ANEXO II).
	* Se solicitará Certificado de Embarazo.
2. De forma paralela se informa al Jefe de UTP, quien elaborará medidas pedagógicas de apoyo y se coordinará con docentes respectivos para:
* Promover y monitorear las adecuaciones curriculares y de los mecanismos de evaluación.
* Adecuar mecanismos de evaluación en Educación Física.
* Mantener informada a la Dirección del establecimiento.
* Otras que el EE estime conveniente incorporar.
1. Elaboración Plan de Seguimiento (ANEXO III), por parte del Equipo de Convivencia Escolar, idealmente con participación de dupla psicosocial.
2. Si el padre en gestación pertenece al mismo establecimiento que la estudiante embarazada, se elabora Plan de Seguimiento, idealmente con participación de dupla psicosocial.
3. Si el padre en gestación no pertenece al mismo establecimiento de la estudiante embarazada, se informa al establecimiento correspondiente si es de nuestro sistema, previo acuerdo con la estudiante.
4. Ante la detección de la necesidad de la Ley N°21.030 que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales, se realiza entrevista con la estudiante y su apoderado/a, y se deriva al Hospital Clínico de Magallanes al siguiente teléfono 61 2293142.

# 4.1 Acciones a seguir para Situación de Embarazo, Maternidad y Paternidad, cuando un estudiante ingresa al establecimiento, según flujograma:

1. Cuando un estudiante ingresa al establecimiento educacional en situación de embarazo, maternidad o paternidad, se aplican los pasos señalados anteriormente desde el punto 6 (se detecta situación de embarazo) en adelante.
2. Si la/el estudiante es menor de 14 años, se aplica Protocolo de Maltrato y Abuso Infantil.
3. En caso de sospecha de delito sexual, se aplicará el ART. 175 del Código Procesal Penal.
4. En caso de judicialización, se realiza seguimiento a la causa en el Tribunal de Familia.

***\*Si pese a la aplicación de estas medidas la estudiante decide retirarse del establecimiento, se debe informar al Tribunal de Familia con el objetivo de resguardar el derecho a la educación.***

# 5. REDES DE APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

1. **Institución: Ministerio de Salud Dirección web:** [www.minsal.cl](http://www.minsal.cl/)

**Descripción tipo beneficio:** Los Espacios diferenciados y/o amigables para la atención de adolescentes, son una estrategia de atención integral de salud pensada para jóvenes ubicados en los Centros de Salud Familiar (CESFAM). Cuentan con profesionales preparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol y drogas.

1. **Institución: Ministerio de Desarrollo Social Descripción web:** [www.crececontigo.cl](http://www.crececontigo.cl/)

**Descripción tipo beneficio:**

**1.** Crece Contigo es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta llegar a los niños y niñas de 4° básico (8 o 9 años de edad).Para acceder a este sistema hay que dirigirse al CESFAM en que se está inscrito.

**2.** El Subsidio Familiar dentro del cual se encuentra el Subsidio Maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio hay que acercarse al municipio, además es requisito contar con la Ficha de Protección Social o Ficha Social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable.

# Institución: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Dirección web: [www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl/)

**Descripción tipo beneficio:** Programa de apoyo a la Retención Escolar, es un programa de apoyo Psicosocial que contribuye a la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar, permitiendo con ello favorecer la igualdad de oportunidades y generando entornos protectores en los estudiantes pertenecientes al programa.

# Institución: Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género Dirección web: [www.minmujeryeg.cl](http://www.minmujeryeg.cl/)

**Descripción tipo beneficio:** Programa Buen vivir de la sexualidad y la reproducción, busca contribuir al fortalecimiento de la autonomía física de las mujeres y jóvenes de ambos sexos, desde un enfoque de género y derechos, mediante la coordinación intersectorial, el establecimiento de alianzas estratégicas con Instituciones públicas y privadas. Se implementa a través de cuatro líneas de acción: talleres, trabajo comunitario, acompañamiento, y trabajo de coordinación intersectorial y entre los programas del SERNAMEG.

# Institución: Junta Nacional de Jardines Infantiles Dirección web: [www.junji.cl](http://www.junji.cl/)

**Descripción tipo beneficios:** Este sitio web entrega información para madres y padres respecto a las etapas del desarrollo de sus hijos/as y sobre la ubicación de salas cunas y jardines infantiles.

1. **Institución: INTEGRA Dirección web:** [www.integra.cl](http://www.integra.cl/)

**Descripción tipo beneficios:** Este sitio web entrega información para madres y padres respecto a las vías de postulación, sellos de jardines y salas cunas, y documentación.

# Institución: Instituto Nacional de la Juventud Dirección web: [www.injuv.cl](http://www.injuv.cl/)

**Descripción tipo beneficios:** Los Infocentro y Telecentros del INJUV son lugares con computadores habilitados con Internet que están a disposición de los jóvenes en forma gratuita, para que puedan realizar sus trámites, tareas u otros trabajos, como, asimismo, se imparten cursos gratuitos en diversas temáticas de interés juvenil.

**6. FLUJOGRAMA**

**DETECCIÓN DE EMBARAZO Y SITUACIÓN MATERNIDAD - PATERNIDAD**

**ANEXO I**

# FORMATO CARTA DE ACUERDOS

(Firmar dos copias, una para apoderado/a y otra para el EE)

|  |
| --- |
| **I. IDENTIFICACIÓN:** |
| NOMBRE ESTUDIANTE: CURSO: PROFESOR/A JEFE:  |
| **II. TEMAS TRATADOS** |
| **III. ACUERDOS** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **CARGO** | **FIRMA** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

**Firma Estudiante Firma Apoderado Firma profesional EE**

Fecha: / /

**ANEXO II**

# FORMATO REGISTRO SITUACIÓN EMBARAZO, MADRE O PADRE ADOLESCENTE

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **NOMBRE** | **RUT** | **FECHA NACIMIENTO** | **EDAD** | **SITUACION ACTUAL**(Embarazo/Madre/Padre) | **Folio Nº…..****Plan de****Seguimiento** | **OBSERVACIONES** |
| **1** |  |  |  |  |  |  |  |
| **2** |  |  |  |  |  |  |  |
| **3** |  |  |  |  |  |  |  |
| **4** |  |  |  |  |  |  |  |
| **5** |  |  |  |  |  |  |  |
| **6** |  |  |  |  |  |  |  |
| **7** |  |  |  |  |  |  |  |
| **8** |  |  |  |  |  |  |  |
| **9** |  |  |  |  |  |  |  |
| **10** |  |  |  |  |  |  |  |

**ANEXO III**

# FORMATO PLAN DE SEGUIMIENTO

**SITUACIONES DE EMBARAZO, MADRE O PADRE ADOLESCENTE**

1. **IDENTIFICACION INICIAL.**

Complete los datos que se solicitan a continuación:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Situación actual del niño, niña oadolescente | Embarazo |  | Madre |  | Padre |  |
| Funcionario que informa la situación | Profesor/a jefe \_ Orientador/a\_ Psicólogo/a\_Trabajador/a social\_ Otro  |
| Fecha en que se informa la situación |  / / . |
| Responsable del caso | Orientador/a \_ Psicólogo/a \_ Trabajador/a social \_Encargado de Convivencia\_ |

1. **ANTECEDENTES PERSONALES ESTUDIANTE.**

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre: |  |
| Rut: |  |
| Edad: |  |
| Fecha de nacimiento: |  |
| Último curso rendido: |  |
| Curso actual: |  |
| Profesor/a jefe: |  |
| Apoderado/a: |  |

1. **SITUACIÓN INICIAL**

Breve relato de situación de embarazo, madre o padre, ¿cómo se entera el establecimiento?, etc.

1. **ANTECEDENTES SOCIOFAMILIARES**

Agregar información relevante y atingente a cada ámbito.

|  |  |
| --- | --- |
| **Ámbito individual:** |  |
| **Ámbito residencial**: |  |
| **Ámbito familiar**: |  |
| **Ámbito escolar**: |  |
| **Ámbito de salud**: |  |
| **Otro:** |  |

1. **ACCIONES A SEGUIR.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ÁMBITO** | **ACCIÓN** | **PLAZOS** | **RESPONSABLE** |
| Individual/residencial/ familiar/escolar/salud | Describir acción a realizar (incorporar redes deapoyo) | Días/semanas/ meses | Equipo de Convivencia |
| Individual/residencial/ familiar/escolar/salud | Describir acción a realizar (incorporar redes de apoyo) | Días/semanas/ meses | Equipo de Convivencia |
| Individual/residencial/ familiar/escolar/salud | Describir acción a realizar (incorporar redes de apoyo) | Días/semanas/ meses | Equipo de Convivencia |

Nombre profesional quien suscribe Firma

**BIBLIOGRAFIA**

* ***Protocolo de Retención en el Sistema Escolar de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes***, Ministerio de Educación, Chile.
* ***Circular N° 193 de alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes,*** Superintendencia de Educación, Chile, 2018.
* ***Manual para el Encargado de Convivencia Escolar***, Área de Atención al Menor, CORMUPA. Punta Arenas, Chile, 2013.
* ***Protocolo de actuación ante inasistencias y retiros. Antecedentes, Conceptos y Procedimientos para el abordaje de situaciones de inasistencias y retiros en los establecimientos de Educación Municipal***. Área de Atención al Menor, CORMUPA, Punta Arenas, Chile, 2015.
* Tríptico ***“Si vas a ser mamá o papá, esta información es para ti”,*** Chile Crece Contigo, Ministerio de Salud, Chile
* Tríptico ***Derechos y Deberes de las Estudiantes Embarazadas y Madres Adolescentes,***

Unidad de Transversalidad Educativa, Ministerio de Educación, Chile.

* Tríptico ***Derechos y Responsabilidades de Estudiantes Embarazadas y Madres Adolescentes***, Plan Escuela Segura, Ministerio de Educación, Chile.
* ***Caracterización de establecimientos educacionales que presentan mayor porcentaje de estudiantes en condición de paternidad, maternidad y embarazo***, Unidad de Estudios Departamento de Planificación y Estudios. JUNAEB, Ministerio de Educación, Chile, 2013.
* ***Guía para la no discriminación en el contexto escolar***, Superintendencia de Educación, Ministerio de Educación, Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Chile, marzo 2018.
* ***Norma Técnica Nacional, Acompañamiento y Atención Integral a la Mujer que se encuentra en alguna de las Tres Causales que regula la Ley 21.030***, Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública. Chile.
* [https://www.gob.cl/noticias/ley-general-de-educacion-conoce-los-derechos-de-las-](https://www.gob.cl/noticias/ley-general-de-educacion-conoce-los-derechos-de-las-estudiantes-embarazadas/) [estudiantes-embarazadas/](https://www.gob.cl/noticias/ley-general-de-educacion-conoce-los-derechos-de-las-estudiantes-embarazadas/)